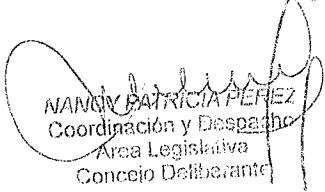




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL



204/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4835

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. A.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4668-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se prorroga por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 12/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4835, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se prorroga por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4835/2015.-

PL

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
INTENDENTE  
Federico SCIURO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G./A.S.L.Y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich Sur, son y serán Argentinas"